

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°239 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 239

Sección Administrativa:

Resolución N° 832... Pág. 2

Resolución N° 833... Pág. 3

Resolución N° 834... Pág. 4

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 832/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20240/16, de fecha 07 de Noviembre del año 2.016, iniciado por el Sr. Herman Concepción Ceballos; DNI N°: 7.232.024; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Ceballos se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de deuda de mantenimiento de cementerio del nicho 06; Sección: F; Fila: 1;

Que, a fs. 04 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

...Por lo expuesto recomiendo:

a) Se constate a nombre de que persona esta inscripto el nicho 6, sección F del cementerio de Cerrillos.

b) En caso de que el contribuyente inscripto en relación al nicho nombrado sea una persona distinta a la del Sr. Ceballos, el mismo acredite su legitimación para efectuar la presente solicitud.

c) Cumplido ello, se de tramite a la prescripción solicitada una vez acreditado el pago de los periodos al 1º de enero de 2.011.

Que a fojas 08 el Jefe de Receptoría Fiscal Sr. Mario Raúl Cisnero, conforme las sugerencias realizadas por el Asesor legal, hizo saber al Ejecutivo que se observan periodos en condición de prescribir y que según registros obrantes se consigna como adquirente al Sr. Herman Concepción Ceballos;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y que el Nicho N°: 06; Fila: 1 de la Sección F del cementerio local posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho: 06 – Fila: 1 de la Sección: F, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Herman Concepción Ceballos - DNI N°: 7.232.024.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.010 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.011.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 833/2016.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social – Sra. Maria Magdalena Vega, de fecha 19 de Diciembre de 2.016; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de hacer saber que desde esa Secretaria se resolvió abonar el servicio de sepelio del Sr. René Florencio Martínez (alias Víctor Zerpa)); cuyo costo asciende a la suma de \$ 6.500, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, la decisión adoptada obedece a que el fallecido no contaba con ningún pariente directo que pudiera colaborar con su manutención y cuidado, tampoco contaba con documentación que acredite su identidad por lo que oportunamente desde el área interviniente se realizaron acciones para acreditar su identidad, tomando intervención inclusive Asesoría de Incapaces N°: 2 del Ministerio Publico Pupilar del Gobierno de la Provincia de Salta, constancia en documental que se remitió con la presentación de la Sra. María M: Vega;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto autorizar a la misma la asistencia a través de un servicio de sepelio cuyo costo asciende a la suma de \$ 6500 que fueran destinados para las exequias del Sr. René Florencio Martínez, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la asistencia de un servicio de sepelio al Sr. René Florencio Martínez (alias Víctor Zerpa), cuyo costo asciende a la suma de Pesos: Seis mil quinientos (\$ 6500), conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones por el servicio de sepelio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2.016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 834/2016.

VISTO:

La Ordenanza N° 395/2016 y la presentación realizada por el secretario de Gobierno Carlos Fernando Sanz Vega; de fecha 19 de Diciembre de 2016, y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Gobierno informa la conformación de la Comisión Organizadora de los Corsos de Flores edición 2.017, conforme a lo previsto por la Ordenanza Municipal N° 395/2016, promulgada mediante Resolución Municipal N° 799/2016;

Que, a tales efectos detalla nómina de la comisión organizadora;

Que, es la Ley N° 3734 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, que en su Artículo 48 establece que declara al carnaval; Los corsos de Flores y las festividades de San José, así como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la presentación realizada considerada acertada aprobar la misma;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumentos legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1° APROBAR, la Conformación de la comisión organizadora de los Corsos de Flores 2016, la que forma presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2.016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

ANEXO I – RESOLUCION N° 834/2016

**COMISION ORGANIZADORA DE LOS
CORSOS DE FLORES 2017**

Presidente

Hugo Fabián Coronel

Vicepresidente

Santos Ramos

Secretaria

Alicia Salinas

Pro-Secretaria

Karina Bellido

Tesorero

Gonzalo Peñalba

Pro- Tesorero

Adriana Gómez

Vocales Titulares

Miguel Vilchi

Ariel Mamani

Abel Fernández

Abel Arapa

Vocales Suplentes

Nazareno Terragni

Luis Bustamante

Vicente Fernández

Francisco Flores

Órgano de fiscalización

Silvia Escalante

Carlos Lezcano

Rolando Méndez Lobo